

Expediente: **326/22-I1**

Carátula: **VALVERDI ZAVALIA GUILLERMO MARTIN C/ PIKA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20373116360 - *BERARDINELLI, EMILIO-DEMANDADO*

27311275742 - *VALVERDI ZAVALIA, GUILLERMO MARTIN-ACTOR*

20373116360 - *ABUSETTI, MAURO JAVIER-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *PIKA S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 326/22-I1



H103104840419

JUICIO: "VALVERDI ZAVALÍA, GUILLERMO MARTÍN c/ PIKA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS" EXPTE. N° 326/22-I1.-

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Mauro Abusetti:

Atento a lo solicitado por el abogado presentante, y a las constancias informáticas de autos, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles, producto del embargo definitivo dispuesto mediante proveído de fecha 20/09/2023, conforme informe de cuentas judiciales agregado en autos, los cuales se encuentran depositados en el Banco Macro S.A. cuenta judicial N° 562209546058717, CBU 2850622350095460587175, dispongo, **AUTORIZAR** al Sr. MAURO JAVIER ABUSETTI, M.P. N° 9828, DNI N° 37.311.636, a percibir la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$55.877,46)**, en concepto de intereses de honorarios, las cuales se encuentran depositadas en la cuenta judicial N° 562209546058717, CBU 2850622350095460587175, abierta en el BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A) A tales efectos, **OFÍCIESE** a la mencionada entidad bancaria, haciéndose constar los datos personales de la misma: MAURO JAVIER ABUSETTI, M.P. N° 9828, DNI N° 37.311.636.

B) Asimismo, proceda a transferir la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.932,54)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, (\$6.073,63 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que no fueron dadas en pago por la demandada más

\$4.858,90 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la **cuenta judicial N° 562209546058717**, CBU **2850622350095460587175**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9)", de acuerdo a lo considerado.- MEVP 326/22-I1.-

Actuación firmada en fecha 18/12/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.